



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

ALCANCE Y CONTENIDO DEL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL ÁMBITO EUROPEO E INTERNACIONAL

Primera. Título del estudio a desarrollar

El alcance y contenido del diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito europeo e internacional.

Segunda. Objeto y contenido del estudio

El estudio se presentará en dos formatos diferenciados.

El primero de ellos consistirá en el texto amplio que recoja la totalidad del estudio desarrollado, con sus conclusiones y propuestas, con una extensión no superior a las 650 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este primer formato amplio cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato digital.

El segundo de ellos consistirá en un resumen del estudio efectuado, que necesariamente integrará unas conclusiones y unas propuestas, con una extensión de entre 50 y 80 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este segundo formato resumido cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato papel.

El estudio abordará los aspectos que el equipo investigador considere relevantes y, al menos, deberá contemplar necesariamente los siguientes contenidos:

- **Resumen ejecutivo.**
- **Primer bloque:**

Este bloque abordará la descripción y el análisis de los rasgos característicos de la negociación colectiva en los principales países de la Unión Europea, conforme a una serie de epígrafes comunes que permitan poner de relieve sus similitudes y diferencias.

Para cada país se analizarán, al menos, los siguientes aspectos:

- El convenio colectivo en la jerarquía de fuentes: relación con la ley y el contrato.
- Estructura de la negociación colectiva.



- Tasa de cobertura.
- Modalidades de convenios.
- Partes negociadoras: legitimación.
- Contenido de los convenios: materias y tipos de cláusulas.
- Procedimiento de negociación.
- Perfección del convenio: requisitos formales y tramitación.
- Efectos del convenio: eficacia.
- Vigencia y ultraactividad.
- Concurrencia.
- Administración del convenio: funciones de las comisiones paritarias y sistemas autónomos de solución de conflictos de aplicación e interpretación.
- Impugnación del convenio.

Al cierre de este bloque se incluirá un apartado de conclusiones que sintetice los contenidos analizados y extraiga tendencias, puntos de conexión y divergencia entre los distintos sistemas nacionales de negociación colectiva, con especial atención a modelos de articulación, tasas de cobertura, eficacia y reglas de concurrencia.

Con independencia de la libertad metodológica de quienes concurren al concurso, y siendo conscientes de la amplitud del análisis requerido, el desarrollo de este primer bloque podrá consistir en una actualización de los estudios de la CCNCC, de 2005 y 2019, sobre la negociación colectiva en Europa.

▪ **Segundo bloque:**

Este segundo bloque del estudio analizará el diálogo social y la negociación colectiva internacional, europea y transnacional, desde su génesis hasta su eficacia jurídica, incluyendo instrumentos, actores y mecanismos de implementación y seguimiento.

Comprenderá:

- Sistema normativo de la OIT:
 - Convenios.
 - Recomendaciones.
 - Doctrina interpretativa: Comité de Libertad Sindical y Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.
- Marco normativo de la Unión Europea.
 - Bases jurídicas del diálogo social europeo: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
 - Directivas derivadas de acuerdos de los interlocutores sociales.
 - Instrumentos colectivos europeos no legislativos: Acuerdos autónomos, declaraciones conjuntas, programas de trabajo del Comité de Diálogo Social.
 - Normativa y estrategias europeas con impacto en la negociación colectiva.
- Negociación colectiva transnacional.
 - Acuerdos marco y convenios sectoriales y de empresa.



- Papel de los Comités de Empresa Europeos.
- Procesos de negociación y legitimación.
- Contenidos típicos (anticipación del cambio, reorganización, igualdad, etc.)
- Eficacia jurídica, implementación y seguimiento.
- Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Este bloque se cerrará con un apartado final que ofrezca una visión integrada del modelo europeo e internacional de diálogo social y negociación colectiva, identificando su potencial, sus carencias actuales y las transformaciones necesarias para fortalecer su eficacia futura.

▪ **Bibliografía.**

Se incorporará una bibliografía exhaustiva y actualizada que recoja fuentes académicas, institucionales y normativas europeas e internacionales.

Tercera. Dotación económica

Quince mil euros, distribuidos en dos pagos de siete mil quinientos euros, uno a finales de 2026 y el segundo a finales de 2027.

Cuarta. Participantes

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal (o Investigadores Principales) que actuará como responsable del mismo. En el caso de un único Investigador Principal, se identificará a otra persona que asuma la labor de Investigador Principal en su ausencia.

Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://reg.redsara.es> ; [Oficinas de registro - Buscador de oficinas - Atención e información - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](#)). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (secretaria.ccnc@mites.gob.es), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por registro. El plazo de entrega concluye el día 3 de mayo de 2026.

Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios

La propuesta deberá contener:

- La memoria justificativa.



Debe presentarse en letra Arial, 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 2,5 cm; interlineado sencillo.

Debe tener una extensión máxima de 25 páginas.

Deberá estar estructurada en los siguientes apartados, con una dimensión máxima meramente orientativa para cada uno de ellos:

- 1) Estado de la cuestión y planteamiento del proyecto (máximo orientativo 2 páginas).
 - 2) Objetivos, estructura y contenido del estudio (máximo orientativo 12 páginas).
 - 3) Metodología (máximo orientativo 2 páginas).
 - 4) Plan de ejecución, con indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio (máximo orientativo 2 páginas).
 - 5) Impacto esperable (máximo orientativo 2 páginas).
 - 6) Equipo de investigación (máximo orientativo 5 páginas).
- La memoria deberá acompañarse de un *curriculum* de cada uno de los miembros del equipo de investigación, resaltando los aspectos más significativos de su actividad en relación con el proyecto que se presenta. La dimensión máxima de cada *curriculum* será de 4 páginas.
 - Conformidad de los miembros del grupo de investigación.
 - Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.

Séptima. Composición del jurado

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz, pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

Novena. Fallo

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos



necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

Décima. Formalización del encargo

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2026, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance del estudio de investigación comprometido. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.

El plazo de entrega del texto definitivo y completo del estudio, en sus dos versiones, resumida y ampliada, concluye el 31 de octubre de 2027. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Duodécima. Abono del estudio

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50 % de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte del estudio; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

Decimotercera. Cesión de derechos

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, del estudio de investigación realizado.

Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.